

00017200

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 630

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1235

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 26 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 26 de febrero de 2019 10:41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Jurídica	1792940249001	COMPAÑIA FRIENDSTECHNOLOGY S.A		MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1301587877	MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 22 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161201027	07/09/2010 0:00:00	23865		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

**Linderos Registrales:**

Departamento Número Novecientos Seis y Parqueadero Número Seis del Edificio Peñón del Mar No. Uno, de esta Ciudad de Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Partiendo del vértice Noroeste seis metros cincuenta centímetros con vista al mar y de este vértice al Sur cinco punto ochocientos veinticinco metros al vacío con vista al lote número diez del mismo condominio, cero punto seiscientos setenta y cinco metros al hall de ingreso al departamento y de este vértice al Este cinco metros veinticinco centímetros a las gradas comunales; cinco metros cincuenta centímetros al vacío con vista al departamento novecientos cinco y de este vértice al Oeste diez metros setenta y cinco centímetros al vacío. La alícuota del Departamento Novecientos Seis es 1.3238%, y un área de sesenta y seis punto trescientos veinte metros cuadrados. Se incluye el correspondiente parqueadero seis ubicado en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo el parqueadero seis tiene un área de: DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: EDIFICIO PEÑÓN DEL MAR N. UNO

Solvencia: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**5.- Observaciones:**

Compraventa de un Departamento No. 906 y Parqueadero No. 06 del Edificio Peñón del Mar No. Uno de ésta ciudad de Manta  
Clausula Especial. Aclaratoria: Por un error involuntario se hizo constar en la escritura anterior una alícuota de 13238% siendo lo correcto la alícuota del Departamento No. 906 de 1.3238%  
La Compañía Compradora representada por la Srta. Silvia Vanesa Rivas Briceño

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

**00017201**

2019	13	08	05	P00636
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGA**

**JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ**

**A FAVOR DE LA**

**COMPAÑÍA FRIENDSTECHNOLOGY**

**AVALÚO MUNICIAPL: USD. \$73.930,61**

**CUANTÍA: USD. \$65.000,00**

**(DI 2 COPIAS)**

**O.C.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintidós (22) de Febrero del dos mil diecinueve (2.019); ante mí, **ABOGADO GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**; mediante acción de personal número cero, uno, uno, seis, ocho, DP trece guión dos mil diecinueve guión EA (01168-DP13-2019-EA) del doce de Febrero del dos mil diecinueve firmada por el Delegado Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Abg. José Verdi Cevallos Alarcón, comparece por una parte, el señor



0

10

**JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ**, Ecuatoriano, estado civil divorciado, de 67 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, ocho, siete, ocho, siete, guión siete (130158787-7) ocupación jubilado, por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Cdla. El Palmar, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0958895016; **Correo Electrónico:** [tinafuentec@hotmail.com](mailto:tinafuentec@hotmail.com); en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, la señorita **SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO**, Venezolana, estado civil soltera, de 20 años de edad, titular del pasaporte número uno, tres, dos, tres, cuatro, dos, seis, ocho, nueve (132342689) empleada privada, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA FRIENDSTECHNOLOGY S.A.** con **RUC 1792940249001**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, con domicilio en: **Dirección:** Barrio La Carolina, Calle República del Salvador, Avenida Naciones Unidas, Edificio “Suyana”, Piso 8, Oficina 803, Quito – Pichincha – Ecuador; **Teléfono:** 0993815748; **Correo Electrónico:** [ecuador2min@hotmail.com](mailto:ecuador2min@hotmail.com); en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana y Venezolana en su respectivo orden, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**00017202**

se agregan al presente instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “SEÑOR **NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Usted, insertar una de minuta de **COMPRAVENTA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece e  ene en este instrumento, por una parte, el señor **JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ**, Ecuatoriano, estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, ocho, siete, ocho, siete, guión siete (130158787-7), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la parte “**VENDEDORA**”; y, por otra parte, la señorita **SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO**, Venezolana, estado civil soltera, titular del pasaporte número uno, tres, dos, tres, cuatro, dos, seis, ocho, nueve (132342689), por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por ende **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA FRIENDSTECHNOLOGY S.A.**, con **RUC 1792940249001** conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le llamará simplemente como la parte “**COMPRADORA**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ**, es legítimo propietario del DEPARTAMENTO N° 906 y PARQUEADERO N° 06, del Edificio “**PEÑÓN DEL MAR** No.

UNO", de esta Ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice Noroeste 6,50 metros con vista al mar y de este vértice al Sur 5.825 metros al vacío con vista al Lote N° 10 del mismo condominio, 0.675 metros al hall de ingreso al departamento y de este vértice al Este 5,25 metros a las gradas comunales; 5,50 metros al vacío con vista al Departamento No. 905 y de este vértice al Oeste 10,75 metros al vacío. La alícuota del DEPARTAMENTO N° 906 es 1.3238% y un área de 66.320M2. Se incluye el correspondiente PARQUEADERO N° 06, ubicado en los Lotes N° 10, 11, 12 y 114,00M2 del 13, que conforman un solo cuerpo. El PARQUEADERO N° 06, tiene un área de 17.94M2. Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 13 de Septiembre del 2.010, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de Octubre del 2.010, con el número de inscripción 2.447 y el número de repertorio 5.564. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **FICHA REGISTRAL N° 23865** que se agrega a la presente como habilitante. **CLAUSULA ESPECIAL: ACLARATORIA:** Por un error involuntario se hizo constar en la escritura anterior una alícuota de 13238%, siendo lo correcto la alícuota del DEPARTAMENTO N° 906 de 1.3238%. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la parte "VENDEDORA", señor **JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ**, por sus propios y personales derechos, manifiesta que por este medio, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00017203

“COMPRADORA”, COMPAÑÍA FRIENDSTECHNOLOGY S.A., legal y debidamente representada por su GERENTE GENERAL y por ende REPRESENTANTE LEGAL, señorita SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO, el bien antes detallado y que consiste en el DEPARTAMENTO N° 906 y PARQUEADERO N° 06, del Edificio “PEÑÓN DEL MAR No. UNO”, de esta Ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice Noroeste, 5,50 metros con vista al mar y de este vértice al Sur 5,25 metros al vacío con vista al Lote N° 10 del mismo condominio, 0,675 metros al hall de ingreso al departamento y de este vértice al Este 5,25 metros a las gradas comunales; 5,50 metros al vacío con vista al Departamento No. 905 y de este vértice al Oeste 10,75 metros al vacío. La alícuota del DEPARTAMENTO N° 906 es 1,3238% y un área de 66,320M<sup>2</sup>. Se incluye el correspondiente PARQUEADERO N° 06, ubicado en los Lotes N° 10, 11, 12 y 13, que conforman un solo cuerpo. El PARQUEADERO N° 06, tiene un área de 17,94M<sup>2</sup>. **CUARTA: PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado entre los contratantes para el otorgamiento de la presente compraventa es de **SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$65.000,00)**, que la parte **COMPRADORA**, paga de la siguiente forma: A la firma de la presente la totalidad de contado, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, mediante Cheque Certificado N° 00011 de Produbanco; y que la parte **VENDEDORA**, declara tenerlo recibido de manos de la parte **COMPRADORA** a su entera

satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La parte **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del bien inmueble antes descrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte **VENDEDORA**, queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declaran que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la parte **COMPRADORA. OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes del Cantón Manta, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** La parte **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la

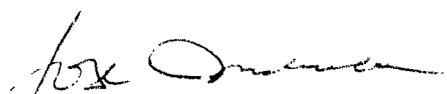


**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

**00017204**

inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copia de cédula y certificado de votación de la parte vendedora, copia del pasaporte de la parte compradora, acta de junta, nombramiento con su respectiva inscripción y Ruc. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES:** Las partes intervinientes declaran que tienen su domicilio ubicado en: **Parte Vendedora: Dirección:** Cdla. El Palmar, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0958895016; **Correo Electrónico:** [tinafuentec@hotmail.com](mailto:tinafuentec@hotmail.com); y, **Parte Compradora: Dirección:** Barrio La Carolina, Calle República del Salvador, Avenida Naciones Unidas, Edificio “Suyana”, Piso 8, Oficina 803, Quito – Pichincha – Ecuador; **Teléfono:** 0993815748; **Correo Electrónico:** [ecuador2min@hotmail.com](mailto:ecuador2min@hotmail.com). **DÉCIMA TERCERA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, con matrícula profesional número trece guión mil dos

mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126), del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
F) SR. JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ  
C.C. 130158787-7 ( 

  
F) SRTA. SILVIA VANESA RIVAS BRICENO   
PASAPORTE: 132342689  
GERENTE GENERAL  
COMPAÑÍA FRIENDSTECHNOLOGY S.A.

  
ABG. GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA (E).



00017205  
**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

(V)

**Número único de identificación:** 1301587877

**Nombres del ciudadano:** MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE DICIEMBRE DE 1951

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** DIVORCIADO //

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** MEDRANDA CESAR AGUSTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** QUIROZ MOREIRA FE MARIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE MARZO DE 2013

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



*Jorge Medranda*



N° de certificado: 191-200-89312



191-200-89312

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CECUBA N.º 130158787-7  
 CIUDAD DE MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCION REFERENDATO REFERENDUM POPULAR 2018

CECUBA N.º 130158787-7  
 CIUDAD DE MANTA

FECHA DE EMISION: 2018-02-28  
 FECHA DE EXPIRACION: 2018-02-28

*Jorge Quiroz*

CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

042 JUNTA N.º  
 042 - 260 NÚMERO  
 1301587877 CEDULA

MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTÓN  
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
 ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*Jorge Quiroz*  
 DIRECTOR GENERAL

*Jorge Quiroz*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

22 FEB 2019

Manta, a .....

*[Handwritten Signature]*





# EDIFICIO PENON DEL MAR I

R.U.C. 1391807570001  
Dirección: vía Barbasquillo

Manta, 19 de Febrero del 2019

## CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el **SR. JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ**, propietario del departamento # 906 y parqueadero # 6 del **EDIFICIO PEÑÓN DEL MAR 1** de la Ciudad de Manta, no adeuda valor alguno por concepto de expensas comunales.

El Sr. Medranda Jorge, tiene pagado el condominio del Departamento # 906 y Parqueadero # 6 hasta el mes de Julio del 2019.

El presente certificado tiene vigencia hasta la fecha indicada.

Atentamente,

  
**DR. OSCAR BECERRA G.**  
**PRESIDENTE**

00017207

Quito, 09 de enero del 2019

Señorita  
**SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO**  
 Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que en la cláusula cuarta de la escritura pública de constitución de la Compañía **"FRIENDSTECHNOLOGY S.A."** celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho ante la señora Notaria Novena del Cantón Quito Doctora Yolanda Alabuella Toapanta, se designó a Ud. en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de CINCO AÑOS, de conformidad al art. 6 del Estatuto.



Sus deberes y atribuciones constan descritos en el Art. 6, numeral Seis Punto Tres de los Estatutos de la Compañía.

Le corresponde al Gerente General la representación legal de la Compañía.

**"FRIENDSTECHNOLOGY S.A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notaria Novena del Cantón Quito Doctora Yolanda Alabuella Toapanta, el 26 de diciembre del 2018, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 04 de enero del 2019, bajo el número de inscripción N° 84, Repertorio N° 567.

Atentamente,

MARIA KATRINE DE LA SANTISIMA GIL FIGUERA  
 PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **"FRIENDSTECHNOLOGY S.A."**, para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro ser de nacionalidad venezolana, , domiciliada en la ciudad de Quito, con Pasaporte Nro.132342689.- Quito, 09 de enero del 2019.

Atentamente,

*Silvia Rivas*  
**SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO**  
 Pasaporte: 132342689

<b>TRÁMITE NÚMERO: 2102</b>

* 8 5 3 0 5 3 7 K 6 L H S L *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	1701
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	11/01/2019
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	583
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	FRIENDSTECHNOLOGY S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	RIVAS BRICEÑO SILVIA VANESA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	132342689
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM 84 DEL 04/01/2019.- NOT.9 DEL 26/12/2018 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019**

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103**



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a ..... 22 FEB 2019 .....

*[Handwritten signature]*



00017208



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792940249001  
RAZON SOCIAL: FRIENDSTECHNOLOGY S.A  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: RIVAS BRICEÑO SILVIA VANESA  
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/01/2019      FEC. CONSTITUCION: 04/01/2019  
FEC. INSCRIPCION: 18/01/2019      FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR  
Número: S/N Intersección AV NACIONES UNIDAS Edificio: SUYANA Piso: 8 Oficina: 803 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL SHERATON Celular: 0993815748 Email: ecuador2min@hotmail.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales. para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCIÓN: ZONA 91 PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

18 DE E 2019  
  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KMVC010414      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 18/01/2019 14:46:38



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792940249001  
**RAZON SOCIAL:** FRIENDSTECHNOLOGY S.A

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 18/01/2019
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: S/N Intersección AV NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL HOTEL SHERATON Edificio: SUYANA Piso: 8 Oficina: 803 Celular: 0993815748 Email: ecuador2min@hotmail.com

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 22 FEB 2019 .....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)*

**Usuario:** KMVC010414 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 18/01/2019 14:46:38

00017209

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
FRIENDSTECHNOLOGY S.A.**

Celebrada el 20 de febrero del 2019



En la ciudad de Quito, en las oficinas situadas en la Avenida República de Colombia s/ y Av. Naciones Unidas, edificio SUYANA, oficina 803, a las 11h00, se reúnen la señora SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO, por sus propios derechos; la señorita MARIA KATRINE DE LA SANTISIMA GIL FIGUERA, por sus propios derechos; y, la señorita BRANYELI DANIELA SIBRIAN PIÑA, por sus propios derechos quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía.

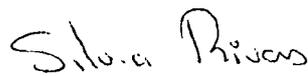
Conforme lo establecido por el Estatuto Social de la Compañía, preside la Junta General de Accionistas, la Presidente de la Compañía, MARIA KATRINE DE LA SANTISIMA GIL FIGUERA, y como Secretaria Ad-hoc de la Junta la señorita BRANYELI DANIELA SIBRIAN PIÑA, por decisión unánime de los accionistas presentes, para tratar y resolver los siguientes puntos:

- Se apruebe y autorice a la compañía FRIENDSTECHNOLOGY S.A. la compra del departamento número NOVECIENTOS SEIS y parqueadero número SEIS del Edificio "Peñón del Mar Nro. Uno" de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, de propiedad del señor MEDRANA QUIROZ JORGE ENRIQUE.
- La autorización de las accionistas, a la Gerente General señorita SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO, para que suscriba la escritura de compraventa del departamento número NOVECIENTOS SEIS y parqueadero número SEIS, del Edificio "Peñón del Mar Nro. Uno" de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, de propiedad del señor MEDRANA QUIROZ JORGE ENRIQUE.

para que suscriba la escritura de compraventa del Departamento número NOVECIENTOS SEIS y parqueadero número SEIS, del Edificio "Peñón del Mar Nro. Uno" de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí.

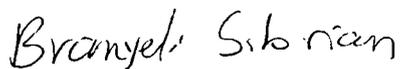
Por no existir otros puntos que tratar, la presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria Ad-Hoc es aprobada por unanimidad y suscrita por todos.

Siendo las 11h30 se declara clausurada la sesión.



SRTA. SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO

ACCIONISTA



SRTA. BRANYELI DANIELA SIBRIAN PIÑA

ACCIONISTA



SRTA. MARIA KATRINE DE LA SANTISIMA GIL FIGUERA

ACCIONISTA- PRESIDENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00017210

Fecha Registral-Bien Inmueble

23865



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19003839, certifico hasta el día de hoy 18/02/2019 11:28:42, la Ficha Registral Número 23865.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1161201027  
Fecha de Apertura: martes, 07 de septiembre de 2010

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO  
Parroquia : MANTA



Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO PEÑON DEL MAR N. UNO

#### LINDEROS REGISTRALES:

Departamento Número Novecientos Seis y Parqueadero Número Seis del Edificio Peñón del Mar No. Uno, de esta Ciudad de Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Partiendo del vértice Noroeste seis metros cincuenta centímetros con vista al mar y de este vértice al Sur cinco punto ochocientos veinticinco metros al vacío con vista al lote número diez del mismo condominio, cero punto seiscientos setenta y cinco metros al hall de ingreso al departamento y de este vértice al Este cinco metros veinticinco centímetros a las gradas comunales; cinco metros cincuenta centímetros al vacío con vista al departamento novecientos cinco y de este vértice al Oeste diez metros setenta y cinco centímetros al vacío. La alícuota del Departamento Novecientos Seis es 13238%, y un área de sesenta y seis punto trescientos veinte metros cuadrados. Se incluye el correspondiente parqueadero seis ubicado en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo el parqueadero seis tiene un área de: DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1452	05/ago/1993	1.029	1.030
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS	2139	01/nov/1993	1.507	1.507
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	7	06/nov/1995	116	133
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	390	22/mar/1996	265	266
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2447	08/oct/2010	42.623	42.638

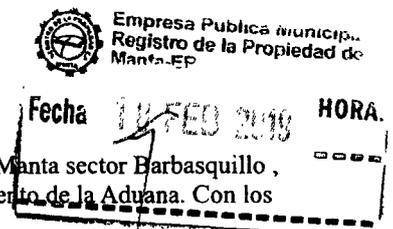
#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de agosto de 1993      Número de Inscripción: 1452      Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2870      Folio Inicial: 1.029  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA      Folio Final: 1.030  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Coac. Fimasa  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de julio de 1993  
Fecha Resolución: jueves, 22 de julio de 1993  
a.- Observaciones:-

Un terreno de forma regular y de topografía un tanto irregular ubicado en la ciudad de Manta sector Barbasquillo, atrás de la Ciudadela Universitaria ingresando por un camino que conduce al destacamento de la Aduana. Con los





siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con el Oceano Pacifico, con Cincuenta Metros. POR EL SUR: Con el Trazado de la nueva Calle Particular, con Cincuenta metros. POR EL ESTE: Propiedad de Ricardo Delgado A., con doscientos metros. POR EL OESTE. Propiedad de Jose Paladines, con doscientos metros. con una superficie total de diez mil metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000000232	MEDRANDA CHAVEZ JORGE	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICADOR	8000000000004564	EXPORTADORA MEDRANDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1301085096	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000003009	FINANCIERA MANABI S.A FIMASA EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	821	25/ago/1983	1.335	1.337

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de noviembre de 1993      **Número de Inscripción:** 2139      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      **Número de Repertorio:** 3842      Folio Inicial:1.507  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA      Folio Final:1.507  
 Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 28 de septiembre de 1993

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Tienen a Bien dar el 50% de la Adjudicación por Remate de un terreno ubicado en la Ciudad de Manta, sector Barbasquillo, atrás, de la Ciudadela Universitaria, ingresando por un camino que conduce al destacamento de la Aduana que tiene los siguientes linderos, Por el Norte, con el Océano Pacífico con cincuenta metros, Atrás, con el trazado de la Nueva calle particular con cincuenta metros, Por el ESTE: Propiedad de Ricardo Delgado Aray con doscientos metros y por el Oeste, propiedad de José Paladines con doscientos metros, Sup. total diez mil metros cuadrados, adjudicandolo a Favor del Sr. Julio Palacio Barberan.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CEDENTE	1301085096	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	130164197	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA	
CESIONARIO	8000000000004735	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1452	05/ago/1993	1.029	1.030

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 06 de noviembre de 1995      **Número de Inscripción:** 7      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      **Número de Repertorio:** 3627      Folio Inicial:116  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:133  
 Cantón Notaría: MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 16 de octubre de 1995


**Empresa Pública Municipal**  
**Registro de la Propiedad de**  
**Manta-EP**  
 Pág 2 de 4  
**Fecha** 18 FEB 2019 **HORA** 11:28



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

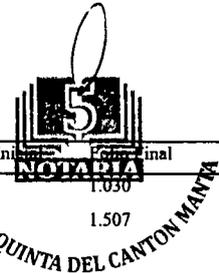
Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio Denominado Peñón del Mar No. 1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301085096	PALACIO BARBERAN GALO EDWIN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	130164197	HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004736	FIERRO MALDONADO PILAR	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000004735	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1452	05/ago/1993	1.029	1.030
COMPRA VENTA	2139	01/nov/1993	1.507	1.507



Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 22 de marzo de 1996

Número de Inscripción: 390

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1032

Folio Inicial:265

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:266

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1995

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del Departamento Número Novecientos Seis y Parqueadero Número Seis del Edificio Peñón del Mar N.- Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000043850	PACHECO MENDOZA MERCY MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004736	FIERRO MALDONADO PILAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1701632208	PALACIO BARBERAN JULIO CESAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000025072	PALACIO BARBERAN GALO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000033719	HANZE BELLO GRACIELA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	06/nov/1995	116	133

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 08 de octubre de 2010

Número de Inscripción: 2447

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5564

Folio Inicial:42.623

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:42.638

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



Compraventa de bien inmueble compuesto del Departamento No. 2905 y Parcela No. 6 del Edificio Peñón Del Mar No. 1, de esta Ciudad de Manta. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTÍA DE USD \$ 29.781,85.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301587877	MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0901362707	VELEZ MARTINEZ GUSTAVO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000043850	PACHECO MENDOZA MERCY MARIA	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	390	22/mar/1996	265	266

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:28:42 del lunes, 18 de febrero de 2019

A petición de: MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE

Elaborado por: LAURA CARMEN TIGUA PINCAY  
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**EDIFICIO EL ANCO**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Fecha 18 FEB 2019 HORA. ....  
*[Handwritten mark]*

00017212



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

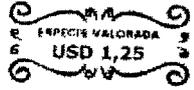


DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 00159294

N° ELECTRÓNICO : 65208



Fecha: Miércoles, 20 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-16-12-01-027

Ubicado en: PEÑON DEL MAR DPTO.906 E-6



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 84.26 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 11.49 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 43.37 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1301587877	MEDRANDA QUIROZ-JORGE ENRIQUE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 21,421.31  
CONSTRUCCIÓN: 52,509.30  
AVALÚO TOTAL: 73,930.61

SON: SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10704RDCT58

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-22 12:55:52.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



2



Nº 0097345

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneciente a MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE  
ubicada PEÑON DEL MAR DPTO. 906 E-6/  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de 73930/61. SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 61/100.

*Andrés Chanca*

ANDRÉS CHANCA

21 DE FEBRERO DEL 2019

Manta,

*[Firma]*  
Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126864

3



NOTARIA QUEPUEZAS CANTON MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE**

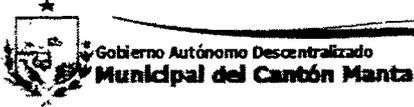
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de FEBRERO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL N°:  
1-16-12-01-027 PEÑON DEL MAR DPTO.906 E-6

Manta, Veinte y uno de Febrero del dos mil diez y nueve





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

No. 164718

# COMPROBANTE DE PAGO

21/02/2019 10:44:50

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL 25% DE DESCUENTO YA QUE EL VENDEDOR ES DE LA TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-12-01-027	43,37	73930,61	411988	4377430

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301587877	MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE	PEÑON DEL MAR DPTO 906 E-6	Impuesto pncipal	554,48
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	221,79
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	776,27
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	776,27
1792940249001	FRIENDS TECHNOLOGY S A	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 21/02/2019 10:44:48 DE LA ESTEFANIA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIONES POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T56625178	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



00017214



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

**911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000012260

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

/R.U.C.: MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: PEÑON DEL MAR DPTO. 906 E-6  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 622060  
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
FECHA DE PAGO: 19/02/2019 13:53:18



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: lunes, 20 de mayo de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 164719



NOTARIA DEL CANTÓN MANTA

21/02/2019 10:45:13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	VALUO	CONTRIBUCIÓN	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-12-01-027	43,37	73930,84	VENTA DEL 4990	4377431

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301587877	MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE	PEÑON DEL MAR DPTO 906 E-6	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pncipal Compra-Venta	299,11
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	300,11
1792940249001	FRIENDS TECHNOLOGY S.A	S/N	VALOR PAGADO	300,11
			SALDO	0,00

EMISION: 21/02/2019 10:45:11 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
FECHA: 21/02/2019  
RECAUDACIÓN

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T954167654
<p>Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR</p>





Factura: 003-003-000007798

00017215



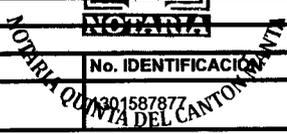
20191308003000121

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000121

NOTARIO OTORGANTE:	RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (12:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PEÑON DEL MAR N° 1

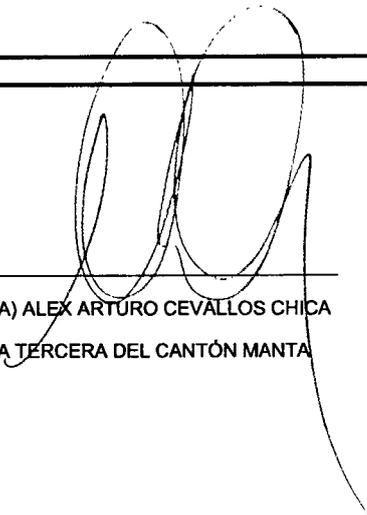


OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301587877
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-1985
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1301587877

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



1950  
MAY 10  
1950

1950  
MAY 10  
1950

00017216

NUMERO : ( 871 ) .-



STITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "EL MAR" # 1: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ING. GALO PALACIO BARBERAN, GRACIELA HANZE BELLO DE PALACIO Y JULIO PALACIO BARBERAN Y PILAR FIERRO MALDONADO DE PALACIO .-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco



Abogado RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, los señores: Ing. GALO PALACIO BARBERAN, casado, acompañado de su esposa GRACIELA HANZE BELLO DE PALACIO, JULIO PALACIO BARBERAN, casado, acompañado de su esposa PILAR FIERRO MALDONADO DE PALACIO, casados entre sí,

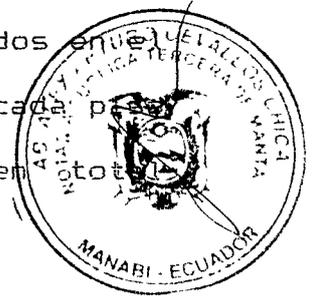
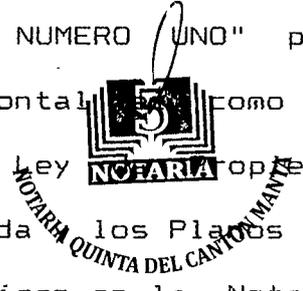
todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, la cuál proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la Declaración de Voluntad que cambia al Régimen de Propiedad Individual al de Propiedad Horizontal, con los planos que se acompañan tal como lo determina el Artículo Décimo de la Ley de Propiedad Horizontal, todo al tenor de las siguientes: PRIMERA.- Inter-

vienen en la presente Escritura los señores Ing. Galo Palacio Doy Fé. Que mediante escritura N° 1416 del 14 de Julio de 1997, inscrita el 10 de Julio de 1997 en la Notaría I, con anterioridad se encuentran celebrada en el Registro de la Propiedad Horizontal la inscripción de Propiedad Horizontal inscrita el 10 de Julio de 1997. - E. C. NOTARIO

Barberán, Graciela Hanze Bello de Palacio, Julio Palacio Barberán, Pilar Fierro Maldonado de Palacio todos por propios derechos. A quienes se les podrá designar en presente Escritura como "Los Propietarios". SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los Propietarios son dueños absolutos de un terreno adjudicado por remate público, autorizado ante el Notario Público Segundo del Cantón con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres en Sentencia dictada veintidos de Julio de mil novecientos noventa y tres por Dr. Luis Alfonso Hidalgo Andrade: Juez de Coactivas Financiera Manabí S.A. FIMASA en liquidación, dentro de juicio coactivo seguido por FIMASA en liquidación, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez y Exportadora Medranda S.A. fallo en virtud del cual se adjudica en favor del Ing. Galo Palacio Barberán, quien a su vez cedió el 50% de sus derechos a favor del Sr. Julio Palacio Barberán el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario público Cuarto del Cantón Manta, é inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres quedando en favor de Julio Palacio Barberán el terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: por el Norte con el Oceano Pacifico con cincuenta metros; por el Sur con el trazado de la nueva calle particular, con cincuenta metros; por el Este propiedad de Ricardo Delgado Aray, con doscientos metros; y, por el Oeste propiedad de "Los Propietarios" con doscientos metros. Con permiso municipal número noventa y ocho el departamento de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta, concede en este terreno

00017217

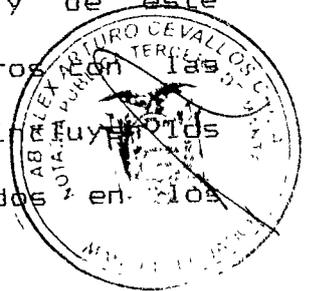
Julio...cción del Condominio "PEÑON DEL MAR" y la construcción  
 todos...ificio "PEÑON DEL MAR NUMERO UNO" en los lotes número  
 esignar...ve del mencionado Condominio. Cuyo edificio consta  
 SUNDA.-... diez pisos. "Los Propietarios" obtuvieron la  
 de un...pondiente Declaración Municipal en la cual se establece  
 e el...oneidad del Edificio "PEÑON DEL MAR NUMERO UNO" para  
 ve de J...ujeto al Régimen de Propiedad Horizontal como lo  
 co de... el Artículo Diecinueve de la Ley Notarial de Propiedad  
 dictad...ntal. La Declaración antes mencionada los Planos del  
 y...icio se acompañan para que se Protocolicen en la Notaría  
 dactiva...digno Cargo y éstos se inscriban en el Libro Especial a  
 dentro...del Registrador de la Propiedad en el Cantón Manta.  
 , en co...ntado los antecedentes expuestos y por haberse cumplido  
 randa S...y cabalmente los requisitos exigidos por las  
 .Ing...posiciones legales de la Ley y Ordenanzas de Propiedad  
 us der...zonal de "Los Propietarios", tienen a bien cambiar el  
 tiocho...gimen jurídico de la propiedad indicada en lo que  
 el No...corresponde al Edificio "PEÑON DEL MAR # UNO", construido en  
 ce...Lotes Números Ocho y Nueve así como la utilización de los  
 de...correspondientes parqueaderos en los Lotes Números Diez,  
 eros: p...doce, doce y ciento catorce metros cuadrados del Lote trece  
 ; por...el Régimen de Propiedad Horizontal, a fin de emprender  
 cinco...las conjuntas ventas de las alicuotas por el sistema antes  
 Aray...encionado, todo de conformidad con las cláusulas que se  
 ; Propie...expresan y exponen a continuación: PRIMERA.- El edificio  
 num... "PEÑON DEL MAR # UNO" consta de siete pisos aterrizados en  
 o de...talud y tres plantas a nivel superior del talud, en cada p  
 end...aterrazado se encuentran tres departamentos siendo en



veintiun departamentos; dos unidos en dirección Noreste sumando catorce y uno en dirección Noroeste sumando cuyo total es de veintiun departamentos aterrizados. Las plantas a nivel superior del talud tienen seis departamentos uno a su nivel, dos en la primera planta alta y tres en la segunda planta alta, sumando en total seis departamentos. Los veintisiete departamentos se construirán exclusivamente para vivienda. La identificación de los departamentos nace a diez metros del nivel del mar hacia arriba, anteponiendo el número hasta el siete por cada nivel aterrizado, el ocho para el piso a nivel superior del talud, y primer piso alto y para la segunda planta alta, cada departamento será identificado con la numeración seguida por piso del cero uno al cero tres, anteponiendo el número asignado por cada nivel es decir al primer nivel ciento uno, ciento dos y ciento tres, y para el segundo nivel doscientos uno, doscientos dos y doscientos tres y así sucesivamente hasta llegar al departamento número novecientos seis, todo lo cual consta en los planos que se acompañan. En las cláusulas siguientes se hará la distribución e individualización de los linderos y dimensiones de los departamentos en que se ha dividido el Edificio "PEÑON DEL MAR # UNO". TERCERA: PRIMER NIVEL. DEPARTAMENTO CIENTO UNO.- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste trece metros veinte centímetros con vista al mar hasta de éste vértice al Sur once metros setenta centímetros hasta el muro de sosten del talud y un metro cincuenta centímetros hasta el pasillo de ingreso de área común a los departamentos ciento uno y ciento dos y de éste vértice al Este nueve metros

00017218

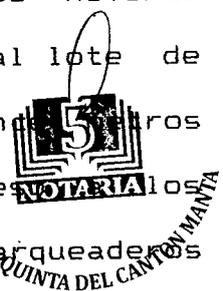
...ta centímetros con el espacio vacío del retiro del  
...cio y cinco metros con claraboya y de éste vértice al  
...trece metros veinte centímetros con el departamento  
...to dos, un metro cincuenta centímetros con el pasillo de  
...eso de área común a los departamentos ciento uno y ciento  
... Se incluyen los correspondientes parqueaderos siete y  
...ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento trece  
...ros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.  
... DEPARTAMENTO CIENTO DOS.- Por el Norte partiendo del vértice  
...roeste catorce metros ochenta y cinco centímetros con vista  
...l mar y de éste vértice al Sur trece metros veinte  
...centímetros al pasillo de ingreso de área común de los  
...departamentos ciento uno y ciento dos y este vértice al Este  
...trece metros veinte centímetros con el departamento ciento  
...uno y de éste vértice al Oeste trece metros veinte  
...centímetros con las áreas comunes de acceso a los  
...departamentos.- Se incluyen los correspondientes parqueaderos  
...nueve y diez ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento  
...catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo  
...cuerpo.- DEPARTAMENTO CIENTO TRES.- Por el Norte partiendo  
...del vértice Noroeste catorce metros treinta centímetros con  
...vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros treinta  
...centímetros al muro de sosten del talud y de éste vértice al  
...Oeste nueve metros setenta centímetros al retiro del Edificio  
...y cinco metros al lote de la familia Palacio y de éste  
...vértice al Este catorce metros setenta centímetros con las  
...áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen los  
...correspondientes parqueaderos once y doce ubicados en los



lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados  
trece, que conforman un solo cuerpo.- SEGUNDO NIVEL  
DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO.- Por el Norte partiendo del  
vértice Noroeste trece metros veinte centímetros con vista al  
mar y de éste vértice al Sur once metros setenta centímetros  
al muro de sosten del talud y un metro cincuenta centímetros  
al pasillo de ingreso de área común a los departamentos  
doscientos uno y doscientos dos y de éste vértice al Este  
diez metros noventa centímetros con el espacio vacío de  
retiro del Edificio y cinco metros con claraboya y de este  
vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con  
departamento doscientos dos, un metro cincuenta centímetros  
con el pasillo de ingreso de área común a los departamentos  
doscientos uno y doscientos dos.- Se incluyen los  
correspondientes parqueaderos trece y catorce ubicados en los  
lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del  
trece, que conforman un solo cuerpo.- DEPARTAMENTO DOSCIENTOS  
DOS.- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce  
metros ochenta y cinco centímetros con vista al mar y de éste  
vértice al Sur catorce metros ochenta centímetros al pasillo  
de ingreso de área común de los departamentos doscientos uno  
y doscientos dos y este vértice al Este catorce metros  
cuarenta centímetros con el departamento doscientos uno y de  
éste vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con  
las áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen  
los correspondientes parqueaderos quince y dieciséis ubicados  
en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros del  
trece, que conforman un solo cuerpo.- DEPARTAMENTO DOSCIENTOS

00017219

Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce metros treinta centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros treinta centímetros al muro de sostenimiento del talud y de éste vértice al Oeste diez metros noventa centímetros al retiro del Edificio y cinco metros al lote de familia Palacio y de éste vértice al Este quince metros veinte centímetros con las áreas comunes de acceso a los departamentos. Se incluyen los correspondientes parqueaderos diecisiete y dieciocho ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un



TERCER NIVEL: DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO.-

Por el Norte partiendo del vértice Noroeste trece metros veinte centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur once metros setenta centímetros al muro de sostenimiento del talud y de éste vértice al pasillo de ingreso de área común a los departamentos trescientos uno y trescientos dos y de éste vértice al Oeste diez metros noventa centímetros con el espacio vacío del retiro del Edificio y cinco metros con claraboya y de éste vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con el departamento trescientos dos, un metro cincuenta centímetros con el pasillo de ingreso de área común a los departamentos trescientos uno y trescientos dos.- Se

incluyen los correspondientes parqueaderos diecinueve y veinte ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo

DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS.- Por el

partiendo del vértice Noroeste catorce metros treinta centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur



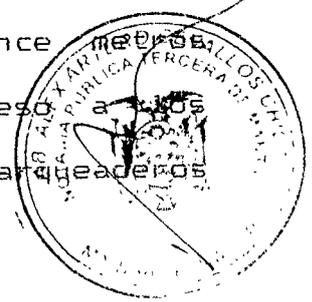
metros ochenta y cinco centímetros al pasillo de ingreso  
área común de los departamentos trescientos uno y trescientos  
dos y este vértice al Este catorce metros cuarenta y  
centímetros con el departamento trescientos uno y de  
vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con  
áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen  
correspondientes parqueaderos veintiuno y veintidós en  
lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados  
trece, que conforman un solo cuerpo.- DEPARTAMENTO  
TRESCIENTOS TRES.- Por el Norte partiendo del vértice  
Noroeste catorce metros treinta centímetros con vista  
y de éste vértice al Sur catorce metros treinta centímetros  
al muro de sosten del talud y de éste vértice al Este diez  
metros noventa centímetros al retiro del Edificio y cinco  
metros al lote de la familia Palacio y de éste vértice al  
Este quince metros noventa centímetros con las áreas comunes  
de acceso a los departamentos.- Se incluyen los  
correspondientes parqueaderos veintitres y veinticuatro  
ubicados en los Lotes diez, once, doce y ciento catorce  
metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.  
CUARTO NIVEL: DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO.- Por el Norte  
partiendo del vértice Noroeste trece metros veinte  
centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur once  
metros setenta centímetros al muro de sosten del talud y un  
metro cincuenta centímetros al pasillo de ingreso de área  
común a los departamentos cuatrocientos uno y cuatrocientos  
dos y de éste vértice al Este diez metros noventa centímetros  
con el espacio vacío del retiro del Edificio y cinco metros

00017220

ingreso con claraboya y de éste vértice al Oeste catorce metros  
 crecient cuarenta centímetros con el departamento cuatrocientos dos,  
 cuarenta metro cincuenta centímetros con el pasillo de ingreso de  
 de área común a los departamentos cuatrocientos uno y  
 s con cuatrocientos dos.- Se incluyen los correspondientes  
 incluyen parqueaderos veinticinco y veintiseis ubicados en los lotes  
 diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece,  
 rados que conforman un solo cuerpo.- DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS  
 ARTAMENTO DOS.- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce  
 metros ochenta y cinco centímetros con vista al mar y de éste  
 a al vértice al Sur catorce metros ochenta y cinco centímetros al  
 pasillo de ingreso de área común de los departamentos  
 te die cuatrocientos uno y cuatrocientos dos y este vértice al Este  
 y cinco catorce metros cuarenta centímetros con el departamento  
 tice al cuatrocientos uno y de éste vértice al Oeste catorce metros  
 Comunes cuarenta centímetros con las áreas comunes de acceso a los  
 los departamentos.- Se incluyen los correspondientes parqueaderos  
 icuatro veintisiete y veintiocho ubicados en los lotes diez, once,  
 catorce doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que  
 er conforman un solo cuerpo. DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES.-  
 Norte Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce metros  
 veinte treinta centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur  
 once catorce metros treinta centímetros al muro de sosten del  
 y un talud y de éste vértice al Oeste diez metros noventa  
 área centímetros al retiro del Edificio y cinco metros al lote de  
 entos la familia Palacio y de éste vértice al Este quince metros  
 etros noventa centímetros con las áreas comunes de acceso a los  
 etros departamentos. Se incluyen los correspondientes parqueaderos



NOTARIA  
 DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS



veintinueve y treinta ubicados en los Lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo. **QUINTO NIVEL: DEPARTAMENTO QUINIENTOS UNOS.**- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste trece metros veintinueve centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros setenta centímetros al muro de sosten del talud y cincuenta centímetros al pasillo de ingreso de área común a los departamentos quinientos uno y quinientos dos y de éste vértice al Este diez metros noventa centímetros con el espacio vacío del retiro del Edificio y cinco metros con claraboya y de éste vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con el departamento quinientos dos, un metro cincuenta centímetros con el pasillo de ingreso de área común a los departamentos quinientos uno y quinientos dos.- Se incluyen los correspondientes parqueaderos treinta y uno y treinta y dos ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo. **DEPARTAMENTO QUINIENTOS DOS.**- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste con catorce metros ochenta y cinco centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros ochenta y cinco centímetros al pasillo de ingreso de área común de los departamentos quinientos uno y quinientos dos y de éste vértice al Este catorce metros cuarenta centímetros con el departamento quinientos uno y de éste vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con las áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen los correspondientes parqueaderos treinta y tres y treinta y cuatro ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento

...trece metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo. DEPARTAMENTO QUINIENTOS TRES.- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce metros treinta centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros treinta centímetros al muro de sosten del talud y de éste vértice al Este diez metros noventa centímetros al retiro del Edificio y cinco metros al lote de la familia Palacio y de éste vértice al Este quince metros noventa centímetros las áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen los correspondientes parqueaderos treinta y cinco y treinta y seis ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.-



SEXTO NIVEL: DEPARTAMENTO SEISCIENTOS UNO.- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste trece metros veinte centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur once metros setenta centímetros al muro de sosten del talud y un metro cincuenta centímetros al pasillo de ingreso de área común a los departamentos seiscientos uno y seiscientos dos y de éste vértice al Este diez metros noventa centímetros con el espacio vacío del retiro del Edificio y cinco metros con claraboya y de éste vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con el departamento seiscientos dos, un metro cincuenta centímetros con el pasillo de ingreso de área común a los departamentos seiscientos uno y seiscientos dos.- Se incluyen los correspondientes parqueaderos treinta y siete y treinta y ocho ubicados en los Lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo. DEPARTAMENTO SEISCIENTOS DOS.- Por el Norte



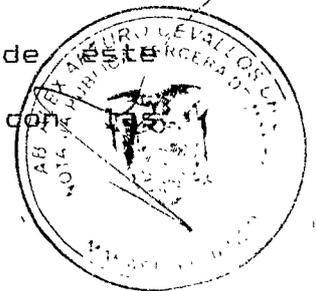
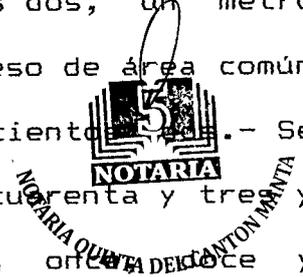
partiendo del vértice Noroeste catorce metros ochenta y cinco centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros ochenta y cinco centímetros al pasillo de ingreso de área común de los departamentos seiscientos uno y seiscientos dos y este vértice al Este catorce metros cuarenta y cinco centímetros con el departamento seiscientos uno y de éste vértice al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con las áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen los correspondientes parqueaderos treinta y nueve y cuarenta ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.

**DEPARTAMENTO SEISCIENTOS TRES.**- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce metros treinta centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros treinta centímetros al muro de sosten del talud y de éste vértice al Oeste diez metros noventa centímetros al retiro del Edificio y cinco metros al lote de la familia Palacio y de éste vértice al Este quince metros noventa centímetros con las áreas comunes de acceso a los departamentos. Se incluyen los correspondientes parqueaderos cuarenta y uno y cuarenta y dos ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.-

**SEPTIMO NIVEL: DEPARTAMENTO SETECIENTOS UNO.**- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste trece metros veinte centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur once metros setenta centímetros al muro de sosten del talud y un metro cincuenta centímetros al pasillo de ingreso de área común a los departamentos setecientos uno y setecientos dos

00017222

... vértice al Este diez metros noventa centímetros con  
... espacio vacío del retiro del Edificio y cinco metros con  
... y de éste vértice al Oeste catorce metros cuarenta  
... metros con el departamento setecientos dos, un metro  
... centímetros con el pasillo de ingreso de área común  
... departamentos setecientos uno y setecientos ... Se  
... los correspondientes parqueaderos cuarenta y tres y  
... y cuatro ubicados en los lotes diez, once, doce y  
... catorce metros cuadrados del trece, que conforman un  
... cuerpo.- DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS.- Por el Norte  
... del vértice Noroeste catorce metros ochenta y cinco  
... metros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce  
... ochenta y cinco centímetros al pasillo de ingreso de  
... común de los departamentos setecientos uno y setecientos  
... y este vértice al Este catorce metros cuarenta  
... centímetros con el departamento setecientos uno y de éste  
... al Oeste catorce metros cuarenta centímetros con las  
... áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen los  
... correspondientes parqueaderos cuarenta y cinco y cuarenta y  
... ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce  
... metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.  
... DEPARTAMENTO SETECIENTOS TRES.- Por el Norte partiendo del  
... vértice Noroeste catorce metros treinta centímetros con vista  
... al mar y de éste vértice al Sur catorce metros treinta  
... centímetros al muro de sosten del talud y de éste vértice al  
... Este diez metros noventa centímetros al retiro del Edificio  
... cinco metros al lote de la familia Palacio y de éste  
... vértice al Este quince metros noventa centímetros con



áreas comunes de acceso a los departamentos.- Se incluyen correspondientes parqueaderos cuarenta y siete y cuarenta y ocho ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.

**PISO A NIVEL SUPERIOR DEL TALUD: DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS TRES.**- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce metros dieciseis centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros dieciseis centímetros al lote número diez del mismo Condominio y de éste vértice al Este dieciseis punto quinientos veinticinco metros con las áreas comunales y de éste vértice al Oeste cinco metros a la propiedad de la familia Palacio, once punto quinientos veinticinco metros al retiro del Edificio. Se incluyen los correspondientes parqueaderos cuarenta y nueve y cincuenta ubicados en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo.

**PRIMER PISO ALTO NIVEL SUPERIOR DEL TALUD: DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS CUATRO.**- Por el Norte partiendo del vértice Noroeste catorce punto ciento setenta y cinco metros con vista al mar y de éste vértice al Sur catorce metros setenta y cinco centímetros al vacío, con vista al lote número diez del mismo Condominio y de éste vértice al Este cinco metros a las gradas comunales de ingreso al Departamento, siete metros ochenta centímetros al vacío con vista al Departamento ochocientos cinco y de éste vértice al Oeste tres metros a la propiedad de la familia Palacio nueve metros ochenta centímetros al vacío. Se incluyen los correspondientes parqueaderos cincuenta y uno y cincuenta y dos ubicados en

00017223

incluye los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados  
cuarenta y tres, que conforman un solo cuerpo. DEPARTAMENTO  
to de los ochocientos CINCO.- Por el Norte partiendo del vértice  
o de la esquina este seis metros cincuenta centímetros con vista al mar y  
CHOCIENTOS y de este vértice al Sur cinco punto ochocientos veinticinco  
al vacío con vista al lote Número diez del mismo  
de este Condominio, cero punto seiscientos setenta y cinco metros al Hall de  
al ingreso al Departamento y de este vértice al Este diez metros  
al vacío cincuenta centímetros al vacío y de este vértice al Oeste  
así mismo cinco metros a las gradas comunales de ingreso al  
os de la esquina Departamento. cinco metros cincuenta centímetros al vacío con  
vista al Departamento Número ochocientos cuatro. Se incluye  
y en el lote correspondiente parqueadero tres ubicado en los lotes  
cincuenta y diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados del trece,  
catorce y de este vértice al Oeste cinco metros cincuenta centímetros  
cuerpo. SEGUNDO PISO ALTO A NIVEL  
SUPERIOR DEL TALUD: DEPARTAMENTO NOVECIENTOS CUATRO.- Por el  
RTAMENTO Norte partiendo del vértice Noroeste siete metros cincuenta  
vértice al Sur cincuenta centímetros con vista al mar y de este vértice al Sur siete  
os de la esquina cincuenta centímetros al vacío con vista al lote  
se del lote número diez del mismo Condominio y de este vértice al Este un  
o de la esquina metro veinticinco centímetros al área comunal de circulación  
etros de la esquina a los Departamentos novecientos cuatro y novecientos cinco,  
metro cincuenta y cinco centímetros al Departamento  
amento número novecientos cinco y de este vértice al Oeste tres  
s a la propiedad de la familia Palacio, nueve metros  
chenta centímetros al vacío. Se incluye el correspondiente  
ientes parqueadero cuatro ubicado en los Lotes diez, once, doce y  
os en ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un



solo cuerpo.- DEPARTAMENTO NOVECIENTOS CINCO.- Por el Norte  
partiendo del vértice NorOeste seis metros cincuenta  
centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur seis  
metros cincuenta centímetros al área comunal de circulación  
los Departamentos Novecientos cuatro y novecientos cinco y de  
éste vértice al Este once metros cincuenta y cinco  
centímetros al Departamento novecientos cuatro y de éste  
vértice al Oeste cuatro metros a las gradas comunales siete  
metros cincuenta y cinco centímetros al vacío con vista al  
Departamento novecientos seis. Se incluye el correspondiente  
parqueadero cinco ubicado en los lotes diez, once, doce y  
ciento catorce metros cuadrados del trece, que conforman un  
solo cuerpo.- DEPARTAMENTO NOVECIENTOS SEIS.- Por el Norte  
partiendo del vértice Noroeste seis metros cincuenta  
centímetros con vista al mar y de éste vértice al Sur cinco  
punto ochocientos veinticinco metros al vacío con vista al  
lote número diez del mismo Condominio, cero punto seiscientos  
setenta y cinco metros al Hall de ingreso del Departamento y  
de éste vértice al Este cinco metros veinticinco centímetros  
a las gradas comunales, cinco metros cincuenta centímetros al  
vacío con vista al Departamento novecientos cinco y de éste  
vértice al Oeste diez metros setenta y cinco centímetros al  
vacío. Se incluye el correspondiente parqueadero seis ubicado  
en los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros  
cuadrados del trece, que conforman un solo cuerpo. SIN  
DEPARTAMENTOS.- Los parqueaderos número uno y dos ubicados en  
los lotes diez, once, doce y ciento catorce metros cuadrados  
del trece, que conforman un solo cuerpo. CUARTA.- "Los

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ING. GALO PALACIO BARBERAN Por consiguiente se establece X-X-X-X-X-X-X-X- que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, Octubre 18 de 19 95

MUNICIPALIDAD DE MANTA

SRTA. ELIZABETH PARRAGA SAAVEDRA  
TESORERA MUNICIPAL



ESPAGNE  
BLANC

ESPAGNE  
BLANC

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

**00017225**

**LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

*A petición Verbal de parte interesada Certifica:*

*Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:*

**ING. GALO Y JULIO PALACIO BARBERAN**



*Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha*

*El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.*

Manta, 18 de Octubre. /95 de 19

**ABNEGACION Y DISCIPLINA**

*Primer Jefe del CC. BB. M.*

*Tesorería del CC. BB. M.*

**Fanny Córdova de G.**



SPACIO  
BLANC

SPACIO

00017226

PROPIEDAD HORIZONTAL

En fecha 22 de septiembre de 1995, el Alcalde de Manta doctor Victor O. Traverso L., en uso de la facultad que le confiere el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base del informe favorable emitido por el Arq. Ricardo Alava Rivera, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuarse una declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "Condominio Peñón del Mar" de propiedad del Ing. Galo Palacio, ubicado en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad.

Manta septiembre 27, 1995

*Estrella Barcia T.*  
Estrella Barcia T.  
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

En vista del informe emitido por el Arq. Ricardo Alava Rivera, Director de Planeamiento Urbano Municipal, de fecha septiembre 22, 1995, y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo solicitado por el Ing. Galo Palacio, propietario del edificio "Condominio Peñón del Mar", hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "Condominio Peñón del Mar" de propiedad del Ing. Galo Palacio, ubicado en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2o. del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta septiembre 27, 1995

*Victor O. Traverso L.*  
Dr. Victor O. Traverso L.  
ALCALDE DE MANTA



NOTA: En el momento que el edificio esté terminado y realizada la inspección final se declarará en Régimen de Propiedad Horizontal de manera definitiva.

SPACIO

SPACIO

00017227

INTERNO.- El Reglamento al cual se someterán los  
del Edificio "Peñon del Mar" se incorpora a la  
Escritura Pública para que forme parte integrante de la  
que usted señor Notario las demás cláusula de Estilo  
de la presente Escritura.

DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DEL CONDOMINIO  
"PEÑON DEL MAR # 1" UBICADO EN EL CANTON MANTA.  
PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

El Edificio del Condominio "Peñon del Mar # 1" se  
ubicado en el sitio denominado Barbasquillo con frente  
considerando de la siguiente manera:



Frente (Norte): Oceano Pacifico con cincuenta metros

Trasera (Sur): Con el trazado de la nueva calle particular con  
cincuenta metros

Lado derecho (Este): Propiedad de Ricardo Delgado Aray con  
doscientos metros

Lado izquierdo (Oeste): Esta propiedad de "Los  
Propietarios" con doscientos metros.

El Edificio "Peñon del Mar # 1" consta de 7 pisos  
dos en el talud y tres plantas a nivel superior del  
en cada piso aterrazado se encuentran tres departamentos  
en total veintiun departamentos; dos unidos en dirección  
este, sumando catorce y uno en dirección NorOeste sumando  
cuyo total es de veintiun departamentos aterrazados. Las  
plantas a nivel superior del talud tienen seis  
departamentos, uno a su nivel, dos en la primera planta alta y  
en la segunda planta alta, sumando en total seis  
departamentos. Los veintisiete departamentos se construirán  
individualmente para viviendas. La identificación de los  
departamentos nace a diez metros del nivel del mar hacia arriba.  
poniendo el 1 hasta el 7 por cada nivel aterrazado, el 8 por  
piso a nivel superior del talud, y primer piso alto y 9 para  
segunda planta alta, cada departamento será identificado con  
numeración seguida por piso del 01 al 03, anteponiendo el  
número asignado por cada nivel, es decir al primer nivel 101, 102,  
103, y para el segundo nivel 201, 202, y 203 y así  
sucesivamente hasta llegar al departamento 309. Las áreas  
superiores de áreas comunes en cada planta son como se  
muelan a continuación:





Las medidas y linderos de los diversos departamentos del Edificio y de los parqueaderos asignados constan anteriormente en el anexo N° 2.

00017228

Son bienes comunes y dominio indivisible del Edificio las siguientes:

El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros y parqueaderos cuyo conjunto está situado en los lotes 8, 9, 10, 11, 12 y 114m<sup>2</sup> del 13 a continuación del Lote 12.

Los techos, accesos, gradas, etc;

La estructura de elementos resistentes;

Las partes mediadoras de la mitad del exterior, de servicios que separan bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior y las paredes no mediadoras de servicios generales;

Los ductos de instalación, la fachada del Edificio y las caras exteriores;

Los sistemas de conducción y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los condóminos;

Las Cisternas, el sistema de bomba de elevación de agua;

El sistema de tanque elevado de agua potable y sus conexiones hasta los servicios de consumo individual de agua;

Todo el sistema de agua potable del Edificio;

Todo el sistema de agua servidas y de agua lluvias;

La escalera principal, y el Hall de acceso de la planta baja;

Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos;

"Los Promotores" se reservan las áreas comunes que son utilizadas para el servicio de agua en todo el Edificio, los mismos que serán manejados a través del Administrador del Complejo, sin que estén sujetas al pago de expensas.

Art. 5.- Bienes de Propiedad exclusiva de los Condóminos.- Cada propietario del Edificio del Condominio "Peñón del Mar # 1" es dueño de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarias, teléfonos desde la central hasta las instalaciones locales de cada local. Igualmente le pertenece al propietario la mitad del espesor de piso y techado, y de las paredes medianeras correspondientes. Perteneciéndole la totalidad de las paredes interiores y exteriores, excepto el revestimiento exterior, así como el área de los ductos que atravesando su local pertenecen a otros condóminos.



• •

•  
•  
•  
•



Handwritten scribbles

•  
•

Handwritten scribbles



•  
•  
•  
•

6to.- ADMINISTRACION.- El Edificio se halla administrado por la Asamblea de Condóminos por el Director y el Administrador del edificio.

7mo.- La Asamblea de copropietarios es la Autoridad Máxima del Edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la conservación y administración del Edificio; como las relaciones entre Condóminos. Sus resoluciones obligan a todos los condueños aunque no concurren a la Asamblea votar en contra.

8vo.- DE LAS SESIONES.- La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al mes en cualquier día de su día, extraordinariamente, cuando la solicitan a lo menos cinco de los copropietarios o el Director, la convocatoria debe ser hecha por el Administrador.- En todo caso la convocatoria deberá ser a los fines del Directorio.- Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán, en cada uno de los departamentos, y con cinco días de anticipación.

9no.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios en cuyo caso se tratará en una Asamblea Universal.

Art. 10mo.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse representar por una tercera persona y mediante carta Poder dirigida al administrador; las juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un local del edificio que se destina para el efecto.

Art. 11avo.- En la Asamblea de Copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentran reunidos el ciento por ciento de los Copropietarios, cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto si así lo acordaren los concurrentes.

Art. 12avo.- DIRECCION Y SECRETARIA.- La asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como secretario el Administrador.

Art. 13avo.- QUORUM INSTALATORIO.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiere dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los asistentes que sumen el 25 % del total de las cuotas.

Art. 14vo.- RESOLUCIONES - Las resoluciones de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos existentes. Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos como cuotas que correspondan a las áreas compradas por él.

Art. 15o - RESOLUCIONES ESPECIALES - Se requiere



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section of the page.



ciento del voto de los copropietarios, en los siguientes

00017230

construcción y mejoras voluntarias o que implique una sensible alteración en el goce de los bienes comunes;

Reforma al Reglamento Interno;

Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en caso de destrucción parcial del edificio;

La construcción de toda obra que modifique la fachada requerirá el consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

16vo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.-

Nombrar o remover a los Directores Principales y Suplentes de la Asamblea;

Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración;

Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes, de acuerdo con el Artículo pertinente de este Reglamento, así como para el pago de prima del seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alícuotas de este reglamento;

Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio, y;

Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a diez salarios mínimos vitales, vigente al momento del egreso.

Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efecto legal;

Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes;

Autorizar a los Copropietarios, para que repliquen obras, modificaciones o aumentos en los bienes o aumentos en los bienes comunes y en sus locales, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio;

Aprobar el presupuesto de Ingresos y egresos;



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section of the page.

Small handwritten mark or characters at the top right corner.

Small handwritten mark or characters on the right edge of the page.



Small handwritten mark or characters on the right edge of the page.



Small handwritten mark or characters on the right edge of the page.

gir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los planes, presupuestos e informes que presente, cuando estime conveniente y de modo especial al término del período;

00017231

resolver las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los propietarios infractores;

procurar y resolver cualquier otro asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, que sean de interés general para los Copropietarios del Edificio;

convocar y reformar las decisiones a los reglamentos;

resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le designan la Ley y los Reglamentos;

17vo.- Las Actas de la Asamblea serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos y llevarán las firmas del Director y del Secretario, guardándose en un libro especial a cargo del mismo. En caso extraordinario se aprobará en la próxima reunión

#### CAPITULO TERCERO.-DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTE Y ADMINISTRADOR.

Art. 18vo.- El Director Principal y su Suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 19vo.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser Copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al principal con las mismas atribuciones y deberes que las señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal.

En el retiro, del principal fuera definitivo, el suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

Art. 20ero.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director:

1) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios;

2) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias o en la Asamblea.

Art. 21ero.- EL ADMINISTRADOR.- La Administración General del Edificio a cargo de "Los Promotores", de acuerdo a la cláusula tercera de esta escritura.

Art. 22do.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador:



4  
3  
2  
1

1994

1994



4  
3  
2  
1

percer la representación legal, judicial y extrajudicial de los Copropietarios del Edificio, en cuanto se relaciona al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal y su Reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales los mandatarios necesitan poder especiales y determinadas por el Código de Procedimiento Civil;

Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficiencia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias.

Efectuar los gastos de administración.

Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro sobre la Propiedad Horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios.

Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes;

Contratar a los empleados y obreros que deben ser utilizados en la administración y limpieza de los bienes comunes y señalar su remuneración, y estos formarán parte del presupuesto de gastos anuales;

Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal;

Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los Copropietarios del Edificio;

Solicitar al Juez de la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la Ley y Reglamento. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunales a cargo del Administrador;

Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto del presupuesto para el año próximo;

Conservar en orden los Títulos del Edificio, Poderes, Cuentas, comprobantes, etc. que tengan relación con este Edificio;

Llevar un libro de inventarios y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que estén registradas todas las Copropietarías, Arrendatarías y Usufructuarias del Edificio.



1

2  
3  
4  
5  
6

7

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



101  
102  
103  
104  
105

debiendo constar su nombre, cuotas, funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios;

autorizar diligentemente los arriendos, en los locales y, en general cumplir lo indicado en el artículo pertinente de este reglamento;

Art. 23ero.- Conjuntamente con los libros antes indicados el Administrador conservará una copia certificada de la Escritura Pública de compra venta del terreno sobre el cual está construido Edificio Condominio "Peñon del Mar # 1". En el mismo como los planos arquitectónicos y otros documentos, los que formarán la documentación oficial de este Edificio. Toda la documentación deberá entregar mediante Actas a los sucesores.



#### CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS.

Art. 24to.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los Copropietarios de los locales del Edificio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Usar y gozar de su departamento en la forma establecida por la Ley y el Reglamento.-
- b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usarlo en la forma y con las limitaciones Legales y Reglamentarias;
- c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios con las limitaciones que señalan los Reglamentos;
- d) Cumplir las disposiciones Legales y Reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiere;
- e) Realizar las obras que estime conveniente en su departamento, de acuerdo con el Reglamento;
- f) Ejercer todos los demás derechos de dominio siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás Condóminos ni vayan contra las disposiciones Legales y de éste Reglamento.

Art. 25to.- Los dueños de los departamentos ubicados en el Edificio Condominio "Peñon del Mar # 1" tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores interiores y escalera, así como a las proyecciones ubicadas en los lotes 10, 11, 22, 23 y 24 del 13.



• •

•  
•  
•  
•  
•

1940  
1941  
1942



1943  
1944  
1945

•  
•



•  
•  
•  
•

6to.- Los Copropietarios no se opondrán a la entrada del Arador en su propiedad privada cuando lo requiera en toda circunstancia como revisión de instalaciones, para reparaciones, y otros acordados por la Junta de Copropietarios.

7mo.- Los Copropietarios no podrán instalar instalaciones de sonido de ninguna clase que excedan al límite establecido por las normas de salud y que molesten a sus vecinos.

8vo.- Nadie podrá colgar ropa, alfombra, etc, en las fachadas, ni sacudir polvo en las mismas ni limpiar las cosas colgando con las caras anteriores del Edificio.

9no.- No se podrá hechar basura en ningún punto de uso común del Edificio si no sólo en áreas asignadas para ello; el manejo de las mismas se deberá hacer en fundas plásticas herméticamente cerradas para soportar la recolección diaria que se efectúa.

10mo.- Solo se permitirá el tránsito de animales domésticos en las áreas comunes del Edificio, en los brazos de sus dueños.

11ro.- No se podrá usar los corredores internos y escaleras para almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito distinto al tránsito normal.

12do.- Los dueños de cada Departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de su departamento sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio. En su vez deberá consultar un Ingeniero Constructor para verificar si los cambios propuestos son posibles, la tabiquería de los departamentos son inalterables.

13ro.- Ningún Condómino podrá ejecutar trabajos u obra alguna en la fachada de su departamento, incluyendo las caras exteriores de las ventanas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de Condóminos.

14to.- El ocupante de un departamento, sea como propietario, arrendatario, inquilino o cualquier otro artículo, sólo podrá destinarlos para viviendas y no podrá destinarlo para otro uso, objeto ilícito o inmoral, o que afecten las buenas costumbres o la seguridad de sus ocupantes y del Condominio.

15to.- Son obligaciones de los Condóminos:

Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Condóminos;

Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, del pago de la prima del seguro y en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser pagadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de los cuales cobrará el interés máximo comercial más los gastos y costas de los gastos judiciales en caso de ser necesario.



1944

1944



pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de condóminos, especialmente en caso de producirse destrucción parcial del Edificio, esta cuota de reparación urgente de los bienes comunes y cuando fuere posible comunicar al Administrador y obtener autorización de la Asamblea, el o los condóminos procurando consultar con otro u otros dueños, deberán efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los condóminos a prórroga de su cuota;

El condómino que se aleje de su departamento más de dos días, deberá entregar la llave de aquel a la persona de su confianza que pueda ser encontrada con facilidad dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en caso de emergencias como incendio, roturas de instalaciones, etc;

Las demás establecidas por la Ley, Reglamentos Municipales.

Art. 36to.- Al transferir un departamento, se lo hará también a favor del comprador, la alícuota del terreno de acuerdo al cuadro que se establece más adelante.

Art. 37mo.- LOS GASTOS DE ADMINISTRACION.- Conservación y reparación de los bienes comunes son pagados por los condóminos, de acuerdo con las tarifas que se señala en el anexo # 2.

Art. 38vo.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de los condóminos, requiriendo del voto del ochenta por ciento de los condóminos reunidos de acuerdo a este Reglamento.

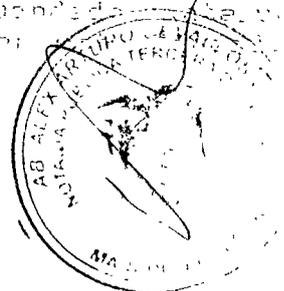
Art. 39no - Los impuestos de cada departamento serán pagados por los respectivos propietarios así como los consumos de agua, energía y teléfono para lo cual tendrán medidores individuales.

#### CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.-

Art. 40mo.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establece las sanciones que a continuación se determinan;

Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts. 32, 33 y 34 serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenarse la suspensión de los actos y obras prohibidos o la reparación de las obras a su estado primitivo;

b) Los actos y obras dentro del plazo señalado por las cuotas ordinarias, impuestas por la Asamblea de los Propietarios, que no concuerden con este Reglamento serán desautorizadas por la Asamblea de los Propietarios de la Edificación y se procederá a su reparación.



1954  
MAY 12 1954  
MAY 12 1954

1954  
MAY 12 1954  
MAY 12 1954

juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador quien deberá además cancelar el máximo interés anual exigido desde que dichas cuotas se hicieren exigibles in perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar;

Los que infringieren a las regulaciones constantes en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30, 31, de este Reglamento serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien los sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

Art. 41ro.- El Administrador deberá actuar inmediatamente que hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiese hacerlo inmediatamente. En caso de negligencia cometida por el Administrador será responsable legal y administrativamente de lo que ocasionare a los condóminos y podrá ser destituido por "Los Promotores".

Art. 42do.- La Asamblea de Condóminos será la Autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hayan contemplados en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 43ero.- Cualquier Condómino podrá impugnar ante Juez los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas Municipales de la Materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los condóminos que hubieran votado a favor, salvo que el Juez ordene la Suspensión. Dicha acción sólo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo o a la notificación y si hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días contados, desde la fecha en que se haya aprobado.

Art. 44to.- En todo lo no previsto en forma expresa en este Reglamento se aplicará las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y, en general, las disposiciones de la Ley Ecuatoriana.

*[Handwritten signature]*

ING. FABIAN CASTILLO E.  
Reg.P.01-13-707-Reg.M.0321

*[Handwritten signature]*  
Ing. Calo Palacio Barberan



ESPANOL  
PLAN

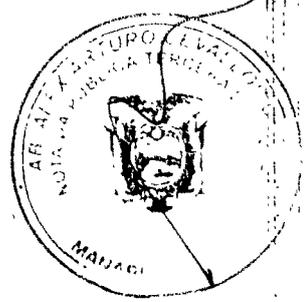
ESPANOL  
PLAN

CPTO	AREA PRIVADA		%	AREA COMUNITARIA		TERRENO M2	COSTO TERRENO M2		CONSTRUCION M2	COSTO CONSTRUCION M2	VALOR TOTAL
	DPTO M2	EMPUJAMIENTO M2		No	COMUNITARIA M2		TERRENO M2	M2			
101	216.445	31.80	7.8	31.335	129.825	1,440,705.37	230.340	62,710,061.03	51,000,575.19		
102	219.735	31.80	9.10	33.437	135.335	1,402,442.29	243.272	60,818,027.46	50,700,590.46		
100	221.820	30.81	11.12	35.037	132.473	1,479,114.79	255.807	64,151,310.39	52,004,312.12		
101	225.035	30.91	11.14	35.712	133.097	1,430,116.19	252.477	65,719,153.66	51,663,023.49		
102	229.484	31.71	11.16	35.152	135.417	1,514,344.53	255.567	66,211,346.07	54,576,251.22		
110	229.140	31.91	10.20	35.125	135.370	1,513,025.25	252.477	66,519,153.66	53,094,312.12		
111	228.625	31.91	10.22	35.132	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
112	221.415	31.91	10.24	35.125	135.370	1,490,035.19	252.477	65,519,153.66	53,194,312.12		
113	225.035	31.91	10.25	35.202	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
114	223.492	31.91	10.21	35.135	135.391	1,490,035.19	252.477	65,519,153.66	53,194,312.12		
115	220.035	31.91	11.12	35.712	135.497	1,490,035.19	252.477	65,519,153.66	53,194,312.12		
116	229.415	31.91	11.24	35.152	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
117	229.415	31.91	11.24	35.152	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
118	226.635	31.91	11.24	35.152	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
119	229.415	31.91	11.24	35.152	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
120	229.415	31.91	11.24	35.152	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
121	229.415	31.91	11.24	35.152	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
122	229.415	31.91	11.24	35.152	135.497	1,514,231.63	255.567	66,211,346.07	54,103,023.49		
123	217.661	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
124	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
125	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
126	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
127	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
128	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
129	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
130	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
131	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
132	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
133	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
134	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
135	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
136	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
137	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
138	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
139	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		
140	176.631	31.91	11.24	35.152	135.497	1,447,470.73	232.222	60,818,027.46	51,201,381.45		

00017237



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



ESPAÑA

ESPAÑA

00017238

E2443-11:22

ECUATORIANA  
C/c. GRACIELA HANZE B.

INGENIERO COMERCIAL

SUPERIOR

LUIS F.  
BETTY

MANTA, FEBRERO 8 DE 1.977  
17 DE JUNIO DE 1.983

*[Handwritten signature]*

ECUADOR  
REGISTRO CIVIL  
FUNDACION

130108509-6

BARBERAN



2962

341



ESPACIO

ESPACIO  
EN BLANCO

> 2 2 2 0 0

00017239

130164197-1  
EQUADOR  
CANTON MANTUA  
CALLE 1038  
MANTUA



*Notario*



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTUA

EQUADOR  
CANTON MANTUA  
CALLE 1038  
MANTUA  
CANTON MANTUA  
CALLE 1038  
MANTUA  
CANTON MANTUA  
CALLE 1038  
MANTUA

021096



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00017240

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233311222  
CASADO PILAR FIERRO MALDONADO  
SUPERIOR CONTADOR  
LUIS PALACIO  
BETTY BARBERAN  
QUITO 19/04/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Signature]* 1250495



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



MANA 170163220-8  
 JULIO CESAR  
 1943  
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 465 01392  
 QUITO 43  
 SUAREZ  
*[Signature]*



ESPACIO  
[illegible]

ESPACIO  
[illegible]

00017241

ERNESTO FIERRO MALDONADO LAURA MALDONADO  
SECRETARIA  
QUITO 18-07-90  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



*Julio Cesar Palacio*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VZ443V434Z  
 CASADO JULIO CESAR PALACIO  
 SECUNEARIA SECRETARIA  
 ERNESTO FIERRO  
 LAURA MALDONADO  
 QUITO 18-07-90  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1025888

*Julio Cesar Palacio*




ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00017242

condominios" del Complejo integrado "PEÑON DEL MAR"; para efectos de óptima conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes de todo el Condominio, estarán a cargo de la Administración General, la misma que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Coordinar con los Directores de cada Edificio, las diferentes actividades de carácter legal, económico, social, ecológico y mantenimiento. b) Proveer, revisar, controlar y distribuir el agua potable para todo el Complejo. c) Establecer, mantener, recolectar y/o reutilizar todos los desechos producidos en el Complejo, a través de normas y sistemas, sean estos sólidos, líquidos y otros. d) Contratar y administrar al personal de seguridad, limpieza y mantenimiento en general del Complejo. e) Ejecutar las directrices señaladas por los Directores de cada Edificio y cumplir con las atribuciones y deberes señalados en el Art. veintidós del Reglamento Interno del Edificio. f) Pagar los impuestos, seguros y demás obligaciones fiscales, municipales, etc., del Complejo. g) Poner a disposición de los Condóminos é interesados: 1.- Una sección de archivos general é historia del Condominio. 2.- Una sección de Mandato encargada de arrendamientos, ventas, permutas, pagos de impuestos, etc., de los diferentes bienes inmuebles de los Condominios. h) Los fondos para la operación de esta oficina se obtendrán: 1.- A través de las alicuotas en los referentes a gastos de administración. 2.- A través de la venta de servicio especificados en los literales b), c) y g).

DISPOSICIONES GENERALES.- Cualquier Condominio podrá impugnar ante Juez los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a



la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas Municipales  
la Materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado  
bajo la responsabilidad de los condóminos que hubiere  
votado a favor, salvo que el juez ordene la suspensión. dicha  
acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días  
siguientes al acuerdo o a la notificación y si hubiere estado  
el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días contados,  
desde la fecha en que se haya aprobado. LA DE ESTILO: Usted  
señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la legal  
validez de este contrato. (f.) Ab. Samuel De Mera, Matr.  
No.574 C.A.M. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la  
ratifican y firman junto conmigo el Notario, en unidad de  
acto. doy Fé.-



ING. GALO PALACIOS BARBERAN.-  
C.C. No. 130108509-6.



GRACIELA HANZE DE PALACIO.-  
C.C. No. 130164197-1



JULIO PALACIO BARBERAN.-  
C.C. No. 170163220-8



PILAR FIERRO M. DE PALACIO.-  
C.C. No. 7001503



EL NOTARIO.-

00017243

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO PEÑON DEL MAR N° 1**, que otorgan los cónyuges señores **GALO PALACIO BARBERAN, GRACIELA HANZE BELLO DE PALACIO; Y, JULIO PALACIO BARBERAN Y PILAR FIERRO MALDONADO DE PALACIO**, firmada y sellada en Manta, a los veintidós (22) días del mes de febrero del dos mil diecinueve.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



**Ab. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

REC'D

REC'D

00017244

BanEcuador B.P.  
21/02/2019 12:08:52 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 909129042  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo



Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

 **BanEcuador**

21 FEB 2019

CAJA 5  
AGENCIA CANTONAL  
MANTA



Factura: 001-004-000005669



20191308005P00636

NOTARIO(A) SUPLENTE GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P00636						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (13:17)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301587877	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FRIENDSTECHNOLOGY S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792940249001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	SILVIA VANESA RIVAS BRICEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	65000.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191308005P00636
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE FEBRERO DEL 2019, (13:17)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/consultar_titulo_barcode/V10704RDCT58">http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/consultar_titulo_barcode/V10704RDCT58</a>
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GABRIEL ENRIQUE GILER MENDOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 01168-D-13-2019-EA

**00017245**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **JORGE ENRIQUE MEDRANDA QUIROZ** a favor de la **COMPAÑÍA FRIENDSTECHNOLOGY S.A.**- Firmada y sellada en Manta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del dos mil diecinueve (2.019).-

  
**ABG. GABRIEL ENRÍQUEZ GILER MENDOZA**  
**NOTARIO QUINTA QUINTA DEL CANTÓN MANTA (E).**



**PAGINA EN BLANCO**

00017246

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**630**

**Número de Repertorio:**

**1235**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y seis de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 630 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1792940249001	COMPAÑIA FRIENDSTECHNOLOGY S.A	COMPRADOR
1301587877	MEDRANDA QUIROZ JORGE ENRIQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1161201027	23865	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 26-feb./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 26 de febrero de 2019